

INFORME SECRETARIA: Paso a Despacho el presente asunto, informando que las etapas previas se encuentran agotadas y vencidos los términos de traslados, para fijar fecha de audiencia. Provea

CARLOS ANDRES COLLAZOS QUINTERO

Secretario



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE MENOR CUANTÍA
POPAYAN CAUCA
j02cmpayan@cendoj.ramajudicial.gov.co

Popayán, veintitrés de mayo de dos mil veintidós

PROCESO:	DECLARATIVO RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL
DEMANDANTE:	FREDY FERNANDO, AMPARO, LUIS ALFREDO Y MARTHA LUCIA DIAZ NARVAEZ.
DEMANDADO:	JULIAN RICARDO NUÑEZ TROCHEZ
RADICADO:	2021-00427-00

Interlocutorio No. 1048

Vista la constancia secretarial que antecede, se hace necesario programar la audiencia inicial acorde con lo previsto en el artículo 372 del Código General del Proceso.

En esta diligencia se adelantarán las siguientes etapas: etapa conciliatoria, interrogatorio oficioso y de parte, control de legalidad, fijación del litigio y decreto pruebas.

El acto se llevará a cabo de forma virtual a través de la plataforma LIFEZICE, oportunamente se remitirá a los correos electrónicos informados en la demanda, el enlace para que se puedan conectar partes y apoderados para lo cual deben estar atentos, en caso de no recibir el enlace comunicarse con el celular 3004451411, igualmente remitir con dos días de anticipación, vía WhatsApp los documentos que los acrediten como partes y apoderados.

Los documentos que no tengan término legal para su aducción, deberán allegarse con no menos de dos días de antelación.

Se advierte a las partes y apoderados que la inasistencia injustificada a esta audiencia puede acarrearles las sanciones previstas en los numerales 3° y 4° del artículo 372 del Código General del Proceso.

En tal virtud, el JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE DE POPAYÁN (C),

R E S U E L V E:

SEÑÁLESE el día **VEINTINUEVE (29) de JUNIO de dos mil veintidós (2022)** a partir de las 9:30 de la mañana en adelante fecha para llevar a cabo la audiencia antes enunciada.

NOTIFÍQUESE

GLADYS VILLARREAL CARREÑO
JUEZA

elz

Firmado Por:

Gladys Eugenia Villarreal Carreño
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 002
Popayan - Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1072207a3fe9c51c38b20417626c8ef2ffb2ada2b52a360248ba2fd2a2dc14d0**

Documento generado en 23/05/2022 12:40:36 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>